



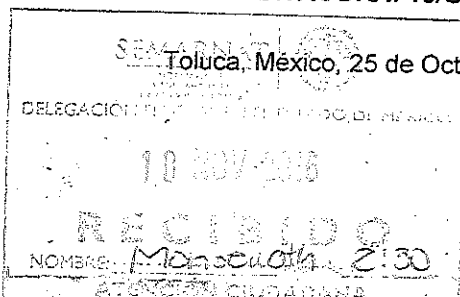
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/6529/2016

BITÁCORA: 15/G3-0054/10/16

JUAN ARREOLA VENTAÑO
NINGUNO SANTA TERESA S/N S/N SANTA TERESA
51005 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Octubre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/5838/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 535 Z1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC,, F-15-111-NOM-234/16, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 74.709 Metros cúbicos	8	1	8	16619184	16619191
PARCELA 535 Z1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC,, F-15-111-NOM-234/16, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 22.826 Metros cúbicos	6	1	6	16619192	16619197
PARCELA 535 Z1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC,, F-15-111-NOM-234/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.374 Metros cúbicos	1	1	1	16619198	16619198
PARCELA 535 Z1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN PABLO MALACATEPEC,, F-15-111-NOM-234/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.766 Metros cúbicos	1	1	1	16619199	16619199

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Octubre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. Yolotsi Olivares Rosales.- Directora General de PROBOSQUE del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**